

2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área-

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/222

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/008

Fecha de emisión:

21/04/2021

ORCHID DESING S.A. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 15 DE ENERO DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL		
ORCHID HOUSE TULUM	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN		
	ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS		

, a nombre ORCHID DESING S.A. DE C.V., Ubicado CALLE KINICH-NA MZ 013 LT 027 ENTRE CALLE BALAM DZACAB Y CALLE IXCHEL, MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-195 y con Nº de Póliza 23143DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II înciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Regiando en el artículo 152 Re Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

Reclas Crique 1 Pecien P. Conque Kous,



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Área:

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/222

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/008

Fecha de emisión:

21/04/2021

	HORARIO	UMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recigia presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recigia presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recigia presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recigia presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recigia presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recigia presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recigia presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recigia presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recigia presentar comprobantes mensuales que de la comprobante de la comprobant Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta diferencia de la sugiro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente estuso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y <u>presentario en un lapso de</u>

 DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO BESTULUM, TO. 2005



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/222

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/008

Fecha de emisión:

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACION
Enero	13				
cnero	27			, =1	The state of the s
	10	1			
Febrero	24				
	10		10		
Marzo	24				
	7				
Albril	21		— —.		
September 1	5		dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tinyuri.com/yyyp73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
Mayo	19				
	2	10:00 a.m.			
Junio	16				
	30				
Julio	14				1.00
Jusio 28	28				国内外外外
94	11				
Agasta	25				
Septiembre	8				
Septiembre	22				
	6				
Octubre	20	- 1			
	3				
Noviembre	17				
	01	1		9000	
Diciembre	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua y permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables. que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana apresante

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTOS AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CHIMATICS H. AYUNTAMIENTO BESTULUM, 8. ROO



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/222

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/008

Fecha de emisión:

21/04/2021

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MARTES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CHARLA	CODIGO OR DE LA CHARLA
Enero	12			https://tinyurl.com/y5uuch5i ID de la charla: 862 7888 0147 Código de acceso: 220525	
	26				
Febrero	09				
	23				
2 200	09				
Marzo	23				
	- 06	1			
Abril	20				
	04	1			
Mayo	18	1			
	01	1			
Junio	15	15	dir.ecologia.tulum@gmail.com		
4 1 2 1 1 1	29				
Julio	13				
JUNG	27				
	10				
Agosto	24				
	07	1 1			
Septiembre	21				
	05				
Octubre	19				
	02				
Noviembre	18				
7 30 700	30				
Diciembre	14				

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA y/o RECIBO DE DEZOLVES
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- FICHA Y PLANO HIDROSANITARIO (3 ULTIMOS DESAZOLVES)

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORO ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

DIRECCIÓN DE

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TYLLIM. 94 805



2018-2021



Dependencia: Sección: H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/222

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/008

Fecha de emisión:

21/04/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
ORCHID HOUSE TULUM	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN	
	ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS	

, a nombre de ORCHID DESING S.A. DE C.V., Ubicado CALLE KINICH-NA MZ 013 LT 027 ENTRE CALLE BALAM DZACAB Y CALLE IXCHEL, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MONICEMO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBENA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O ESTATALES Y/O

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 21 DE ABRIL DE 2015 EN PRESENTADO EL 3 DE MICIENTES DE APRICACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CUMATICO DE TILLUM, PUBLICADO EL 3 DE MICIENTES DE 2015 PER ABRIL DE 2015 PER ABR

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL BERNADA MARIENTAL DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, 5 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

PROPIETARIO

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

RECIBIO

C. EDGAR ALEDANGRO CASTRO SANTARA

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

UC. GERARDO ARTUBO OROZCO LÓPEZ

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. - LVC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO